



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA
LA CONTRATACIÓN DE HIGIENIZACIÓN AMBIENTAL
Y MONITORIZACIÓN EN CONTINUO DE
PARAMETROS AMBIENTALES**

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
4.	LOTES	5
5.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.	5
6.	PLAZO EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	6
7.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	7
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.....	7
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	9
9.	PROCEDIMIENTO	9
10.	RÉGIMEN JURIDICO	9
11.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	9
12.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	10
13.	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	12
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	15
15.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	18
16.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.....	20
17.	ADJUDICACIÓN.....	22
18.	GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	22
19.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.....	23
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
20.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
21.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	25
22.	RIESGO Y VENTURA	26
23.	SUBCONTRATACIÓN.....	26
24.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	26
25.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	28
26.	FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	28
27.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	29

28.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	29
29.	CESIÓN DEL CONTRATO	32
IV.	FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	33
30.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	33
31.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	33
V.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	33
32.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	33
33.	SUMISIÓN A FUERO	33
VI.	CONFIDENCIALIDAD	34
34.	TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES	34
35.	CONFIDENCIALIDAD	34
36.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	34
ANEXO I		37
ANEXO II		38
ANEXO III		39

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del servicio de higienización ambiental de los agentes en suspensión y en superficie.

Se trata de un contrato de servicios por importe inferior al umbral comunitario, que se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Pliego de Condiciones Técnicas y los Anexos Administrativos correspondientes a este expediente.

Nomenclatura CPV:

- 90920000: Servicios de higienización de instalaciones

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (BIDEAN), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de BIDEAN.

3. ALCANCE

El presente contrato comprende los siguientes servicios:

- Estudio ambiental de las condiciones previas a la implantación del sistema de higienización en las instalaciones señaladas en el presente pliego.
- Higienización ambiental de los agentes en suspensión y en superficie mediante una doble reacción mecánico-química con monitorización de parámetros ambientales en continuo.
- Instalación y puesta en marcha de los equipos de monitorización de parámetros que permita el mantenimiento de la calidad del aire y de superficie en interiores.
- Mantenimiento del equipamiento, que incluye el personal técnico necesario para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, correctivo, así como los fungibles y los desplazamientos a las localizaciones.

El presente contrato tiene como fin la prevención de la aparición de contaminantes indeseables para la salud y reducción de los malos olores, mediante una barrera de protección colectiva, reduciendo los riesgos y mejoran el entorno laboral, consiguiendo así la optimización de los costes laborales.

- El servicio de higienización ambiental y su mantenimiento se prestará en las siguientes bases:

Estella, Santesteban y Tafalla de la empresa pública de Transporte sanitario BIDEAN.

- La monitorización de parámetros ambientales en continuo se prestará en las siguientes bases: Alsasua, Azagra, Carcastillo, Espinal, Lodosa, Ezcároz, Isaba, Leitza y Lesaka de la empresa pública de transporte sanitario BIDEAN.

4. LOTES

Atendiendo a la naturaleza del objeto de licitación, consistente tanto en la higienización, mantenimiento de la calidad del aire en las bases citadas y monitorización de parámetros ambientales en continuo, resulta conveniente y justificado no efectuar la división en lotes del objeto contractual, habida cuenta que la participación de más de un operador económico en la ejecución del servicio generaría problemas y disfuncionalidades para su coordinación, así como ineficiente al tener que relacionarse varios operadores conjuntamente.

Es por ello por lo que, la naturaleza del objeto impide la realización independiente de diversas actuaciones y por tanto la división en lotes.

El presente contrato no está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, dado que, según el alcance del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- **Presupuesto máximo de licitación.**

El presupuesto máximo de contratación, y que ha de servir de base a la licitación se desglosa en los siguientes conceptos (IVA no incluido):

- Estudio previo de las condiciones ambientales: 6.209 euros (seis mil doscientos nueve euros)
- Instalación y puesta en marcha del equipamiento: 26.781 euros (veinte seis mil setecientos ochenta y uno euros)

- Mantenimiento mensual: 3.000€ (tres mil euros).

Los precios unitarios previstos tienen carácter de máximo y las ofertas no podrán superarlo.

En el presupuesto deben entenderse incluidos los trabajos que integran el alcance de la presente licitación, así como los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Valor estimado del contrato.**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **194.689 euros (ciento noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve euros)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, el coste del seguro de responsabilidad civil exigido, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

Concepto	Precio unitario	Unidades	Total
Estudio previo ambiental	6.209 €	1	6.209 €
Implantación y puesta en marcha	26.781 €	1	26.781 €
Mantenimiento mensual	3.000€	48 meses	144.000 €
Total			176.990 €
Posibilidad de modificación (10%): 17.699 €			
TOTAL VALOR ESTIMADO = 194.689 €			

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios.

6. PLAZO EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- **Plazo de ejecución**

La instalación del equipamiento y todos los trabajos necesarios para su puesta en marcha en cada una de las bases se llevará a cabo en el plazo de 15 días desde la fecha de la firma del contrato, por lo que en total, la implantación y puesta en marcha de todas las bases deberá haberse realizado en el plazo máximo de 25 días naturales.

- **Plazo de duración**

El plazo de duración del contrato en cuanto a la duración del mantenimiento será de cuatro (4) años desde la formalización del contrato.

7. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

BIDEAN podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la empresa licitadora infractora.

La presentación de proposiciones por las empresas interesadas supone la aceptación incondicional de la totalidad de las presentes condiciones reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y financiera

La empresa que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración Responsable, en el que certifique que la **Cifra de negocio** (volumen ingresos), referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios asciende **como mínimo a 220.000 euros**.
- **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2025 (*) **positivo**

(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

Solvencia Técnica o Profesional

La empresa que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

1. Servicios realizados

- Requisito: Haber realizado al menos 3 implantaciones y puesta en marcha del equipamiento y sistema objeto del presente contrato, o de características similares a las descritas en las Condiciones Técnicas en los últimos 3 años, cuya suma alcance un importe mínimo de 100.000€ (IVA no incluido).

Si hubiera dudas sobre la analogía del servicio aportado, BIDEAN podrá requerir la información complementaria que estime necesaria para la acreditación de la solvencia.

- Medio de acreditación: La empresa licitadora deberá presentar una relación de los principales trabajos realizados, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, debiendo acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración de la empresa.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por BIDEAN. En este sentido, BIDEAN podrá solicitar la documentación adicional que estime necesaria para su consideración.

• Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas

Para acreditar su solvencia las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la empresa licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar,

en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que las empresas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes condiciones reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por BIDEAN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: D. Luis Fernández Segundo (Director de Gestión y Servicios Generales BIDEAN)
 - Suplente: D^a. María Ruiz Catoira (Técnico de Compras BIDEAN)
- Vocal: D. Juan Carlos Lesaca Oloriz (Técnico Operaciones BIDEAN)
 - Suplente: D. Álvaro Macazaga Burguete (Técnico Operaciones BIDEAN)

- Secretaria: D^a. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui (Técnica de Contratación y Asesora Jurídica BIDEAN)
 - Suplente: Sara Lizarraga Urzay (Personal licenciado en Derecho CPEN)

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras empresas licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la empresa licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las empresas interesadas podrán solicitar a través de PLENA información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra. Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación del plazo de presentación de ofertas, incluso cuando la aclaración fuera relevante.

- Plazo de presentación de ofertas.

Las empresas licitadoras que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas interesadas se efectuarán a través de PLENA. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de quince días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin

cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por las empresas interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes condiciones reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta. Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobre, identificado como:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR**
- **Sobre 2.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Quedarán excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

13. CONTENIDO DE LA OFERTA

SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR

- **Documentación General**

-**Declaración responsable** de la empresa licitadora, conforme al Anexo I, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC. Se informa de que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en las presentes condiciones reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde el requerimiento.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

- **Participación conjunta**

Si la proposición es suscrita por empresas licitadoras que **participen conjuntamente** conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la correspondiente declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatorias.

En caso de subcontratación, con respeto a los límites a la subcontratación regulados en el presente pliego, la empresa licitadora deberá presentar una relación de las empresas subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata, y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá entregarse la declaración responsable cumplimentada por cada una de ellas a fin de acreditar que tales empresas subcontratistas no están incursas en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- **Información confidencial en la oferta**

Declaración expresa designando qué información de la oferta es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La presente declaración liberará a BIDEAN de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

• **Criterios sometidos a juicio de valor**

- **Descripción técnica de la propuesta.**

Se requiere una presentación de un máximo de 20 hojas explicativas que explique de forma clara y detallada los distintos hitos que integran el alcance, así como la información que considere relevante de cara a la ejecución contractual:

- Estudio ambiental previo a la implantación del sistema
- Implantación y características del sistema.
 - Calidad de los equipos

- Calidad de los fungibles
 - o Confirmación expresa del cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas en el Pliego de Condiciones Técnicas, así como declaración expresa de cumplimiento de la normativa detallada.
 - o Plan del mantenimiento, debiendo incluir el planteamiento detallado del mantenimiento preventivo (número de visitas, metodología de trabajo etc), y el método de trabajo del mantenimiento correctivo (tiempos de respuesta, canales de comunicación, persona responsable del contrato etc.)

La propuesta deberá incluir dos apartados claramente diferenciados que permitan la valoración de los criterios que se detallan en la cláusula 14 del presente pliego.

SOBRE 2.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se adjuntará, la documentación relativa a los criterios cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de fórmulas objetivas, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación:

- **Criterios sociales**, que se ofertarán de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo II, y acompañado de la documentación acreditativa requerida en la cláusula 14 del presente pliego. Se evaluarán de acuerdo con las fórmulas previstas en la misma cláusula.
- **Parámetros ambientales analizados**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo II y se evaluará de acuerdo a la fórmula recogida en la cláusula 14 del presente pliego.
- **Oferta económica**, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo III y se evaluará de acuerdo con la fórmula recogida en la cláusula 14 del presente pliego.

En las ofertas económicas que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que BIDEAN estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

- Criterios cualitativos: Hasta 30 puntos
 - Plan de implantación y características del sistema (25 puntos)
 - Plan de mantenimiento (5 puntos)
- Criterios cuantificables mediante fórmulas: Hasta 70 puntos
 - Criterios sociales (10 puntos)
 - Parámetros ambientales analizados (10 puntos)
 - Oferta económica (50 puntos)

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (HASTA 30 PUNTOS)

Para la puntuación de los criterios cualitativos, se procederá de la siguiente manera:

CONCEPTO	Puntos
1. Plan de implantación y características del sistema	Hasta 25 puntos
2. Plan de mantenimiento	Hasta 5 puntos
TOTAL	30 puntos

Quedarán excluidas del procedimiento de licitación todas aquellas empresas licitadoras cuya valoración técnica de la oferta presentada **no supere los 10 puntos**.

A.1. Plan de implantación y características del sistema (Hasta 25 puntos)

La empresa licitadora deberá detallar la metodología de trabajo para la ejecución de los trabajos que integran el alcance del contrato, donde se valorará:

- La coherencia de la propuesta integral al fin pretendido, así como el detalle y la claridad de cada uno de los hitos de implantación y funcionamiento del sistema. (Hasta 5 puntos)
- La calidad de los equipos implantados, valorándose aquellos que sean de última generación, con mejor capacidad de evaluación de la capacidad de higienización en ambiente y en superficie. (Hasta 10 puntos)

- La calidad de los fungibles adscritos a la ejecución del contrato, valorando, entre otros, la efectividad y duración de la impregnación del recubrimiento antibacteriano y antiviricida, así como su componente ecológico. (Hasta 10 puntos)

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional de acuerdo con la siguiente escala:

- Aportación baja: 0-25% de la puntuación.
- Aportación media: Entre 25,01%-50% de la puntuación
- Aportación alta: Entre 50,01% - 75% de la puntuación
- Aportación muy alta: Entre 75,01% - 100% de la puntuación

A.2. Plan de mantenimiento (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado se valorará el plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora, donde debe incluirse el planteamiento tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo, debiendo señalar el equipo y el perfil adscrito al mismo.

- Mantenimiento preventivo: Se valorará entre otros, el aumento y mejora sobre el mínimo de visitas exigido, así como la mejora en el contenido del alcance de las revisiones. Igualmente, se valorará la metodología y la coherencia del preventivo con el objeto y fin pretendido con el presente contrato. (Hasta 2,5 puntos)
- Mantenimiento correctivo: Se valorará entre otros, la mejora en los tiempos de respuesta comprometidos, los canales de comunicación propuestos, así como el perfil de la persona responsable asignado. (Hasta 2,5 puntos).

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional de acuerdo con la siguiente escala:

- Aportación baja: 0-25% de la puntuación.
- Aportación media: Entre 25,01%-50% de la puntuación
- Aportación alta: Entre 50,01% - 75% de la puntuación
- Aportación muy alta: Entre 75,01% - 100% de la puntuación

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS 1 (HASTA 70 PUNTOS):

- Criterios sociales (10 puntos)
- Parámetros ambientales analizados (10 puntos)
- Oferta económica (50 puntos)

B.1. CRITERIOS SOCIALES. JORNADAS FORMACIÓN TÉCNICA (Hasta 10 puntos)

Se valorará con hasta 10 puntos la formación anual propuesta por la empresa licitadora a su personal en temas ambientales y/o de salud laboral, así como en aspectos directos relacionados con la ejecución de los trabajos objeto de contratación.

Para su valoración, deberá presentarse un plan donde especifique el tipo de formación, el número de horas y personas trabajadoras implicadas anualmente.

Se puntuarán 2,5 puntos por cada 3 horas de formación anual a las personas trabajadoras del servicio hasta un máximo de 10 puntos, puntuándose proporcionalmente el número de horas.

La falta de aportación del plan supondrá la falta de valoración del criterio.

B.2. PARÁMETROS AMBIENTALES ANALIZADOS (Hasta 10 puntos)

En virtud de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas, el contratista deberá realizar la monitorización de los parámetros existentes en el ambiente, en las salas donde estén ubicados los equipos de higienización ambiental, para la verificación de su correcto funcionamiento. La monitorización mínima de los análisis de los parámetros deberá ser de 4, debiendo ser estos, CO₂, CO, Temperatura y Humedad. Estos datos deberán estar a disposición en una plataforma online para seguimiento de los mismos.

De este modo, se valorará la monitorización de los parámetros del aire en las salas donde estén ubicados los equipos, con monitorización mínima de los análisis de los parámetros deberá ser de 4, asignándose la puntuación del siguiente modo:

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| ○ Monitorización de 12 parámetros. | 15 puntos |
| ○ Monitorización de 8 parámetros. | 4 puntos, |
| ○ Monitorización de 6 parámetros. | 2 puntos, |
| ○ Monitorización de 4 parámetros. | 0 puntos. |

B.3. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 50 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el Anexo III, el precio total, siendo el presupuesto máximo para ello de 176.990 euros (IVA no incluido)

Al precio ofertado le será de aplicación la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- **Pmáxima** = la puntuación máxima será 50 puntos
- **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas
- **K** = **K será igual a 3** si Bmáx es igual o inferior al 33,3%.

si Bmáx es superior al 33,3%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura y valoración del Sobre 1. En acto interno, la mesa de contratación de BIDEAN procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 “Documentación general y criterios sujetos a juicio de valor” de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a lo estipulado en la cláusula 14 del presente pliego.

2.- Apertura y valoración del Sobre 2. Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en el PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

3.- Oferta anormalmente baja.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia a las empresas licitadoras que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto máximo anual previsto:

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 33,33 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más empresas licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más empresas licitadoras, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a las empresas licitadoras interesadas la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

La Mesa de Contratación solicitará a la entidad que primero figure en el orden de prelación de las empresas licitantes en base a la puntuación obtenida, la documentación acreditativa detallada en la siguiente cláusula.

16. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se realizará la propuesta de adjudicación solicitando a aquella empresa licitadora que haya obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil. Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá

presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil en vigor.
8. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
10. Garantía definitiva por un importe que corresponda al 4% del precio total del contrato ofertado o declaración responsable con el compromiso de constituir la dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las condiciones reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación aportada a que hace referencia esta cláusula fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a la entidad licitadora para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de al menos 5 días naturales. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello de conformidad con el artículo 96 de la LFCP, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente empresa licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la comunicación de adjudicación.

- **Reutilización de la documentación acreditativa**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a BIDEAN en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, previstas en el punto 8.

17. ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a las empresas licitadoras interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, y durante el plazo de 15 días naturales, si la remisión se produjese a través de medios no electrónicos.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto, en estos supuestos:

- Cuando se haya presentado una única oferta.
- En caso de concurrencia de empresas licitadoras, la renuncia expresa de las personas interesadas a interponer una reclamación.

En ambos supuestos, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

BIDEAN se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

18. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- **Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones**

La empresa adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligada a constituir una garantía por el importe del 4% del precio ofertado para la implantación de la plataforma objeto de licitación. Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la misma durante la ejecución del contrato. Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

- **Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones**

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por las personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

- **Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones**

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado la duración del contrato, previo informe favorable de las personas responsables del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de BIDEAN o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista

19. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, en cuyo caso, quedará suspendido hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Disposiciones generales**

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato, o en su caso, el que determinen las personas responsables del contrato en BIDEAN.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anexos que lo acompañan, y conforme a los acuerdos de nivel de servicio regulados en el mismo.

En el supuesto que durante la duración del contrato la empresa adjudicataria precise la sustitución del personal adjudicado al contrato, la misma deberá realizarse previa autorización de BIDEAN y acreditación de que el personal que sustituye cuenta con la misma formación y experiencia que el personal a sustituir.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de BIDEAN, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Contratación Seguros**

La empresa adjudicataria vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la prestación del servicio, tanto a BIDEAN, como al Gobierno de Navarra y a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, la empresa contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias, de los que la empresa contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el contrato.

El límite de esta póliza de seguro será de doscientos mil euros (200.000 €) por siniestro y anualidad.

Las coberturas incluidas en este seguro serán, como mínimo, las siguientes:

1. Responsabilidad civil profesional (que incluya expresamente el servicio a prestar para BIDEAN);
2. Responsabilidad civil general;
3. Responsabilidad civil subsidiaria de empresas subcontratistas (en caso de que se subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
4. Responsabilidad civil patronal (con un sublímite mínimo de trescientos mil 200.000 euros por víctima).

5. Responsabilidad civil cruzada (en caso de que se subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima no inferior a 200.000€)
6. Asimismo, se deberán incluir las fianzas y gastos de defensa, civil y penal.

En el seguro se deberá nombrar a BIDEAN como asegurado adicional, sin perder su condición de tercero en póliza.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos.

- **Responsabilidad del adjudicatario en la ejecución del contrato.**

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BIDEAN o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), BIDEAN, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la empresa adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la empresa contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, BIDEAN podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

- La empresa contratista contará con una persona técnica de prevención que supervise y lleve a cabo las actuaciones incluidas en el contrato.

- La empresa contratista deberá garantizar el uso de lenguaje inclusivo tanto en la documentación que integra la oferta como en la plataforma objeto de licitación.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la empresa interesada.

23. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentada una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la citada Ley Foral.

El contrato entre la empresa adjudicataria del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el convenio colectivo laboral aplicable al objeto del contrato.

La empresa contratista deberá informar a las personas que ostenten la condición de representantes de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga BIDEAN de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva de la empresa contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a BIDEAN por las obligaciones contraídas con ellos por la empresa contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

24. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- La empresa contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.

- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- En su caso, a la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de BIDEAN.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la empresa contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos a la empresa contratista.

2.- Los abonos a la empresa contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones de la empresa adjudicataria.

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de BIDEAN.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por BIDEAN
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de las personas usuarias del servicio o personas ciudadanas correrán a cargo de la empresa adjudicataria y su no atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales ...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

25. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Aseguramiento de riesgos: La empresa contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, en las condiciones descritas en el presente pliego.

Vigilancia y seguimiento del contrato: La empresa adjudicataria será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

26. FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

La emisión de la factura por los trabajos de implantación, configuración, puesta en marcha y formación se realizará de una sola vez tras la ejecución de la misma.

En relación al mantenimiento, se emitirá factura de forma mensual a periodo vencido.

El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización de los trabajos objeto del contrato y la persona responsable del contrato de BIDEAN la haya validado, en la cuenta bancaria indicada al efecto por la empresa adjudicataria. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Conforme a lo dispuesto, y respetando los límites previstos en el artículo 114.1 y 2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se prevé la posibilidad de modificación de hasta el 10% respecto a la estimación realizada, por causas imprevistas para el órgano de contratación.

Para ello, si se apreciase la necesidad de incluir una unidad no prevista y necesaria para la consecución del objeto del contrato, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por BIDEAN, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en la empresa contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

28. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

- **Ejecución defectuosa**

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, BIDEAN podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la empresa adjudicataria que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación con el conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato.

Toda falta cometida por el contratista, sin perjuicio de los anteriormente expuestos, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave.

- **Descripción de las faltas**

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves aquellas que no afecten a la calidad el servicio ni supongan menoscabo grave en el servicio contratado en relación con la adecuada equitación de las personas trabajadoras de BIDEAN.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la reincidencia de un mismo incumplimiento leve anterior.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de las personas usuarias como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa de la empresa contratista.

Entre otras las siguientes:

- La acumulación o reiteración de tres faltas graves con misma naturaleza.
- Incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- La falta de resolución de la incidencia comunicada en el tiempo regulado en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus personas trabajadoras.
- El fraude económico a BIDEAN, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos o el abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa adjudicataria o a las personas que ostenten los cargos de directivos responsables o personas empleadas.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de BIDEAN.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este pliego en materia medioambiental.

- **Cuantía de las penalizaciones**

Sin perjuicio de las cuantías reguladas en el apartado segundo de la presente cláusula, el resto de faltas contractuales serán penalizadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.

- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.

- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable de la empresa adjudicataria, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a una empresa contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceras personas.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre la persona coordinadora del contrato y las personas responsables del mismo en BIDEAN.

Asimismo, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta de la persona responsable del contrato, previa audiencia a la empresa contratista, siendo la resolución inmediatamente ejecutiva, haciéndose efectiva mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que esta sociedad pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de las incidencias imputables a la empresa contratista.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

IV. FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

30. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato se emitirá un informe sobre la correcta ejecución del contrato y se publicará dicho informe en el portal de contratación de Navarra. Recogerá los porcentajes de cesión y subcontratación y servirá para acreditar la solvencia en futuras licitaciones, sin necesidad de requerir certificado específico al órgano de contratación.

La falta de publicación de dicho informe dará a entender que BIDEAN tiene reservas con la correcta ejecución del contrato.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a BIDEAN, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

V. RÉGIMEN JURÍDICO

32. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los juzgados y tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

VI. CONFIDENCIALIDAD

34. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

35. CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria (y las personas miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La empresa adjudicataria reconoce la extrema importancia de la información confidencial y los gravísimos perjuicios que puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

36. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

A) Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del

Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la empresa contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquella tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

B) Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las empresas licitadoras de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable:** Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (en adelante el Responsable) sita en Plaza de la Paz s/n Pamplona (Navarra), con número de Telf.: 848 433 045 y dirección de correo electrónico: dpo@bideansalud.es

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de las empresas licitadoras en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicataria de la licitación se emplearán los datos de la empresa adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de las empresas licitadoras y las empresas adjudicatarias a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación:** Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- **Derechos de la persona titular de los datos:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a la persona que ostente el cargo de delegado de protección de datos en la dirección contratación@bidean.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con C.I.F. _____
Email: _____
Es Pyme _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.
- b) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- d) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- e) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar empresa adjudicataria acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por BIDEAN.

En _____ a _____ de _____ de 2026

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUCICACIÓN

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de
 con domicilio en
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de la higienización ambiental y monitorización en continuo de parámetros ambientales, acepta incondicionalmente las condiciones reguladoras jurídicas, económicas y técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

A) Criterio Social. Plan de Formación

Existencia de plan de formación	Sí / No
Número de horas	_____

* En caso afirmativo, debe adjuntarse la documentación acreditativa requerida en la cláusula 14 del presente pliego.

B) Parámetros ambientales analizados

Selecciona el ofertado:

☐	Monitorización de 12 parámetros.
☐	Monitorización de 8 parámetros.
☐	Monitorización de 6 parámetros.
☐	Monitorización de 4 parámetros.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña.

con D.N.I número.....

en representación de

con domicilio en

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de la higienización ambiental y monitorización en continuo de parámetros ambientales, acepta incondicionalmente las condiciones reguladoras jurídicas, económicas y técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

Concepto	Presupuesto máximo	Oferta	Unidades	Total
Estudio previo ambiental	6.209€		1	€
Implantación y puesta en marcha	26.781€		1	€
Mantenimiento mensual	3.000€		48 meses	€
TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)				€

* Asimismo, mediante la presente declaro responsablemente que, con el precio/hora ofertado cubro el coste derivado de la aplicación del convenio colectivo aplicable más los costes de la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma)